



Camarena marañonés

SELLO CUARTO, OVARENIA  
MAY VEINTE Y OCHO DE MIL SE-  
TIENTOS CINCUENTA Y SIETE

Blas y quise apoyar. Considera la buena q.  
sobresita de Castilla ninguna concesion tiene  
en el caso presente, lo enllanaron a el Rey q.  
qualquiera alreano q. vaya a establecer  
con nullo, y tanto porre a abilidad no debede  
que, a Camarinare, pagada dice dcha R.  
orden en punto de Asturias como lo a ver, q.  
todas sus pfecciones, y razones se faga de asiste  
ca en nullo dictamen de q. no se admita esta  
y otra similitud, y proposicion q. se pidiere  
al Pto, y pueblo de una Ciudad, y a ce las pro  
testas q. en dho. lugar las ex. suplicando al Ca  
r. Consejo q. previde en nullo de lo de terminacion  
insigno de un dho. dictamen, y de nullo de  
una Ciudad, y ayudo q. pidiere Rey, y  
q. de Cambien  
El Sr. D. Fr. Valcazar el Dho. ca. de nullo  
no de admita la proposicion, y nuevo estableci  
miento de Pan que sobresita a la dcha. R.

